

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES (SOTOMAYOR) PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES (SOTOMAYOR) PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de LOS ANDES (SOTOMAYOR) para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CALLE SAN PEDRO

MESA:0

5,288,274 DAGOBERTO PARMENIO BACA MONTENEGRO 27,308,224 MARIA EUGENIA OVIEDO Remanente
1,053,778,755 DALILA EYISETH REALPE MORA Remanente

MESA:1

27,308,992 LUZ MARIA BACCA GOYEZ Presidente 98,347,988 LUIS EDUARDO DIAZ CANCEMANCE Vicepresid.
98,348,766 OSCAR HERNAN PORTILLO MONTENEGRO Vocal 39,561,223 ERNESTINA GARCIA TINOCO Vocal
1,089,243,101 DORICEL PAOLA GOYEZ Vocal 27,309,485 DAYRA MARCELA MORA MENESES Vocal

MESA:2

27,308,285 MAURA PIEDAD GUERRERO SANCHEZ Presidente 30,737,564 CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ APRAEZ Vicepresid.
98,348,014 CARLOS ALBERTO GUERRERO OVIEDO Vocal 27,308,723 MARIA ODILA ARAUJO Vocal
1,089,242,948 YADIRA FERNANDA VACA VELEZ Vocal 1,089,242,305 ARNULFO ERMEL ALVAREZ ALVAREZ Vocal

MESA:3

30,744,422 CECILIA YOLANDA MORA BURBANO Presidente 27,308,551 ANA LUCIA BACCA VALLEJO Vicepresid.
59,814,417 BLANCA LIDIA BURBANO RUIZ Vocal 1,089,243,502 YURI ALEXANDRA RODRIGUEZ BENAVIDES Vocal
1,089,243,039 JUAN PABLO MORA ROJAS Vocal 1,089,242,349 HIPOLITA ROCIO BRAVO BRAVO Vocal

MESA:4

36,753,461 PADI DEICY MUÑOZ Presidente 27,308,627 NIDIA OMAIRA ANDRADE CAICEDO Vicepresid.
1,089,244,676 EDIXON JAVIER VACA VALLEJO Vocal 1,082,748,671 MARIO FERNANDO SAPUYES BENAVIDES Vocal
1,089,244,978 YANITZE ALEJANDRA MAYA ALVAREZ Vocal 27,308,674 GLORIA AMPARO YELA BOLAÑOS Vocal

MESA:5

27,308,364 SORCELINA BURBANO RUIZ Presidente 30,744,024 LADY JANE CHAMORRO PALACIOS Vicepresid.
98,392,608 CARLOS ANTONIO DIAZ CEBALLOS Vocal 1,089,245,392 MARLON YAIR RODRIGUEZ BACA Vocal
98,349,033 JOSE MAURICIO GUERRERO RUIZ Vocal 36,750,236 FANY OMAIRA MORALES MADROÑERO Vocal

MESA:6

98,347,891 RAMON LUIS ALBERTO MAVISOY VARGAS Presidente 98,349,261 ANGELO WILDER ORDOÑEZ TAPIA Vicepresid.
27,308,942 OLIVIA ANDREA ACOSTA LOPEZ Vocal 27,308,601 CLAUDIA ADRIANA TOBAR ESPIN Vocal
1,085,309,095 VICTOR ALFONSO BRAVO BRAVO Vocal 1,089,244,025 CARLOS DIONEL ROSERO DIAZ Vocal

MESA:7

27,309,258 JOHANNA LISETH MORALES APRAEZ Presidente 1,089,244,773 ALICIA MANUELA CASANOVA ALMEIDA Vicepresid.
1,116,204,243 MARITZA VALENCIANO GALINDEZ Vocal 1,089,243,972 JOSE ADALBERTO CASTILLO TORRES Vocal
1,089,244,439 JUAN CARLOS GOYEZ GARZON Vocal 27,308,998 MIRIAM ELISABETH ALVAREZ MADROÑERO Vocal

MESA:8

18,101,539 JOSE MESIAS VALENZUELA MELO Presidente 27,308,384 MARIA BERTHA BACA MAVISOY Vicepresid.
27,308,575 LUZ MARINA BACA MAVISOY Vocal 1,089,245,450 LUISA MARIA SANTACRUZ BURBANO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES (SOTOMAYOR) PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,061,793,831	JOHAN SEBASTIAN CORREA CAICEDO Vocal	59,814,710	ESPERANZA NELLY OVIEDO Vocal
MESA:9			
27,308,940	MARTHA ELENA ORTEGA CASTRO Presidente	27,308,056	MARIA FANNY RUBIELA CAICEDO YELA Vicepresid.
27,308,299	MARIA ALCIRA APRAEZ CAICEDO Vocal	98,347,636	JOSE MARIA ALDEMAR MARROQUIN YEPEZ Vocal
27,308,881	CARMEN PEREGRINA BRAVO BURBANO Vocal	27,308,693	ROCIO DEL CARMEN BENAVIDES MELO Vocal
MESA:10			
27,308,388	ADRIANA CARMENZA BRAVO OVIEDO Presidente	59,794,797	GLADIS YOLANDA ROJAS ROJAS Vicepresid.
59,817,705	NANCY DEL SOCORRO SANTACRUZ CASTILLO Vocal	1,089,244,474	ELSY SORAIDA YELA LARREA Vocal
98,348,506	JESUS JAVIER MAVISOY SALAZAR Vocal	1,085,328,413	FATIMA SILVANA DEL CARMEN MARROQUIN ROJAS
MESA:11			
27,094,501	ANA MARIA PEÑARANDA MORALES Presidente	27,308,479	LUZ STELLA RIVERA JURADO Vicepresid.
1,089,244,164	YULY STEFHANI MORA ANDRADE Vocal	1,089,243,694	GLORIA MILENA CORDOBA GOYES Vocal
1,089,244,963	DEYCI ALEJANDRA PORTILLO RUANO Vocal	27,308,338	LUCY AMPARO APRAEZ RODRIGUEZ Vocal
MESA:12			
87,454,971	RONAL FERNANDO SOLARTE JURADO Presidente	37,652,845	ELIZABETH BRAVO LUQUE Vicepresid.
98,348,358	JUAN CARLOS ALVAREZ CAICEDO Vocal	1,143,859,935	ROSEMBER ALEJANDRO GUERRERO BRAVO Vocal
1,113,518,174	BILLY JHON MARROQUIN ALDERETE Vocal	13,064,292	HENRY TOMAS ENRIQUEZ AREVALO Vocal
MESA:13			
27,308,186	GENNY STELLA SOLARTE CANCEMANCE Presidente	98,347,921	LUIS ALEXANDER VARGAS Vicepresid.
98,347,927	LIBIO LIBARDO ROJAS MORA Vocal	1,089,242,348	LUIS ALIRIO PORTILLA Vocal
1,089,243,839	LIZETH CAROLINA BRAVO PORTILLO Vocal	12,747,822	HECTOR YOBANNY ROSERO PORTILLO Vocal
MESA:14			
27,309,282	MARIA EUGENIA BRAVO Presidente	1,085,248,348	YURANY MARCELA ROJAS MONTENEGRO Vicepresid.
1,085,281,243	WILIAN ANDRES BURBANO RUIZ Vocal	1,089,242,238	MARCELA PATRICIA MARROQUIN CANCEMANCE Vocal
1,089,242,029	MARIA STELLA NUPAN OVIEDO Vocal	1,089,243,770	EDISON LEONEL CANCEMANCE VELEZ Vocal
MESA:15			
98,348,868	LUIS CARLOS APRAEZ BACCA Presidente	27,308,026	AMPARO DE JESUS BRAVO OVIEDO Vicepresid.
27,308,153	NORA ESTELA GUERRERO SANCHEZ Vocal	98,349,338	JUAN MANUEL BURBANO DIAZ Vocal
1,089,242,968	DAYRA VIVIANA GOMEZ MELO Vocal	1,089,243,893	RIVELINO MARCOS DAVID ESTRADA MORA Vocal
MESA:16			
12,997,258	JUAN CARLOS BUCHELI PINEDA Presidente	27,080,986	NANCY LILIANA CAICEDO ROJAS Vicepresid.
5,252,100	ALFONSO EDGAR MEDINA TOBAR Vocal	98,348,413	ALEXANDER ESCOBAR APRAEZ Vocal
27,308,941	YOLANDA ARACELLY PINEDA YEPES Vocal	1,086,136,255	JIMMY ALEJANDRO ROSERO CHAVES Vocal
MESA:17			
12,996,734	JOSE NELSON BENAVIDES MORALES Presidente	27,308,383	MARIA EUGENIA BACA VALLEJO Vicepresid.
27,308,678	DIELA VITELI BRAVO BURBANO Vocal	1,089,243,208	CRISTIAN JAVIER GARCIA BRAVO Vocal
1,085,261,867	LILIAN MILENA ROJAS PEREZ Vocal	27,308,901	YANET DEL CARMEN MONTERO CAICEDO Vocal
MESA:18			
27,308,999	MAIRA YASMIN ROJAS JURADO Presidente	27,308,565	AIDA YAQUELINE VARGAS PANTOJA Vicepresid.
27,308,770	MARIA SOCORRO OVIEDO BURBANO Vocal	1,089,244,842	LAURA DANIELA BRAVO ROJAS Vocal
27,309,695	SANDRA FABIOLA GETIAL GUERRON Vocal	1,085,300,374	KARLIN YISNEY PERAFAN MORA Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - EL CARRIZAL

Dirección: VEREDA EL CARRIZAL

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES (SOTOMAYOR) PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:0

1,004,728,200 JOHANA ANDREA DELGADO APRAEZ Remanente

MESA:1

27,081,127 CLAUDIA PATRICIA RESTREPO TABORDA Presidente

27,308,816 NILSA YANEY GUERRERO Vocal

14,608,194 ALONSO MATIAS BURBANO SOLARTE Vocal

1,089,243,273 BISMARCK BANER GUERRERO MAVISOY Vicepresid.

98,348,689 HENRY YAIR BORBOEZ ALVAREZ Vocal

59,652,598 MARY DEL CARMEN LOPEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 06 - GUAYABAL FALDAS (SAN JUAN)

Dirección: VDA SAN JUAN

MESA:0

27,308,179 FANNY BERTHA NARVAEZ MORA Remanente

MESA:1

1,144,051,845 NASLY CELENI BACCA HERNANDEZ Presidente

12,751,781 RAUL EFREN MARTINEZ RODRIGUEZ Vocal

1,061,806,927 YINA MARCELA CAICEDO ROJAS Vocal

1,089,242,280 BERONICA ROSALY GUERRERO PORTILLO Vicepresid.

27,308,699 LUZ FLORANGELA APRAEZ CAICEDO Vocal

1,089,244,083 ARBEY GENARO ALVAREZ RUALES Vocal

Zona: 99 Puesto: 07 - GUAYABAL

Dirección: VEREDA GUAYABAL

MESA:0

16,989,204 BAYARDO JAVIER VARGAS RUIZ Remanente

MESA:1

1,089,242,972 PAOLA BIVIANA TOVAR NARVAEZ Presidente

1,089,244,053 JULIO CESAR VALLEJO GUERRERO Vocal

1,085,314,571 DAVID ESTEBAN CABRERA ZAMBRANO Vocal

1,089,242,812 ANA LUCIA LOPEZ GUERRERO Vicepresid.

1,089,244,132 BRAYAN FRANKLIN ROJAS BASTIDAS Vocal

1,089,244,969 ALEJANDRO ALMEIDA CASTRO Vocal

Zona: 99 Puesto: 13 - LA PLANADA

Dirección: VEREDA LA PLANADA

MESA:0

27,308,392 IRMA ELISA ROSERO ENRIQUEZ Remanente

MESA:1

1,089,244,256 LEIDY JHOANA HERNANDEZ ULCUE Presidente

1,032,440,157 HEIMAR MANUEL ROSERO MONTENEGRO Vocal

1,089,242,039 DAYAN NATALI RODRIGUEZ ALMEIDA Vocal

1,089,245,425 GEIMAR DANILO APRAEZ APRAEZ Vicepresid.

79,981,991 ELDER YOVANY ROSERO CAICEDO Vocal

1,089,244,329 DIANA PAOLA MARROQUIN CANCEMANCE Vocal

Zona: 99 Puesto: 14 - LOS GUABOS

Dirección: VEREDA LOS GUABOS

MESA:0

1,004,131,538 MARY IVETTE ALICIA GUERRERO CERON Remanente

MESA:1

1,061,687,718 OLIVER ALEXANDER PIEDRAHITA ANGUCHO Presidente

1,061,774,063 DARLY YARLEIDY RIVAS CASTILLO Vocal

27,308,603 AMANDA CECILIA BENAVIDES MELO Vocal

1,089,244,191 YORELY CAMILA BETANCOURT MAVISOY Vicepresid.

1,004,728,792 ANDERSON FERNEY ROJAS BENAVIDES Vocal

27,309,561 MARGARITA ROCIO VILLOTA YELA Vocal

Zona: 99 Puesto: 15 - SAN FRANCISCO

Dirección: VEREDA SAN FRANCISCO

MESA:0

87,712,223 MARCOS ROBERTO MORA BETANCUR Remanente

MESA:1

1,089,244,414 ANDRES ALDEMAR RODRIGUEZ ROMO Presidente

1,089,243,325 YENNY MARCELA OVIEDO OVIEDO Vocal

1,085,331,761 BRYAN NEVER STEVEN TAPIA ALVAREZ Vocal

1,004,597,865 MARIA FERNANDA CADENA RIASCOS Vicepresid.

98,348,220 RICAR GONZALO VARGAS PANTOJA Vocal

98,348,651 JOSE HERNANDO ROSERO RIAÑOS Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES (SOTOMAYOR) PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Zona: 99 Puesto: 17 - PANGUS

Dirección: VEREDA PANGUS

MESA:0

1,089,482,824 JAIDER ANDRES MARTINEZ CHICUNQUE Remanente

MESA:1

1,089,244,656 KEVIN YAMIT ALVAREZ CAICEDO Presidente

1,233,189,072 YULIETH ANDREA MAVISOY BRAVO Vicepresid.

1,085,317,556 CRISTIAN CAMILO LOPEZ CUASTUZA Vocal

1,089,244,398 YERSON CRISTIAN GAVINO SALAZAR ARAUJO Vocal

27,309,205 DAMARIS ROCIO BURBANO RUIZ Vocal

1,089,244,785 CATALINA LUCILETH SOLIS GETIAL Vocal

Total jurados de votación nombrados: 160

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de LOS ANDES (SOTOMAYOR) con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARCILLO ORTEGA LUIS HERMES
REGISTRADOR DE LOS ANDES
(SOTOMAYOR)
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL